



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de Lince

Oficina General de  
Administración y Finanzas

Oficina de Logística y  
Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**MEMORANDO N° 00258-2024-MDL/OGAF/OLCP**

A : **RICARDO FERNANDEZ NOLASCO**  
OFICINA DE CONTABILIDAD

Asunto : REMITO DOCUMENTOS PARA PAGO CORRESPONDIENTE AL  
CONTRATO N° 10-2023-MDL-OGAF PROVEEDOR INDUSTRIAS  
ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C

Referencia : 1) SOLICITUD N° S/N (E012405047)  
2) MEMORANDO N° 00084-2024-MDL/GGA  
3) MEMORANDO N° 00079-2024-MDL/GGA  
4) MEMORANDO N° 00085-2024-MDL/GGA  
5) MEMORANDO N° 00094-2024-MDL/GGA

Lugar y fecha : Lince, 14 de marzo de 2024

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y en relación a los documentos de la referencia, mediante el cual la Gerencia de Gestión Ambiental informa sobre el incumplimiento al **CONTRATO N° 010-2023- MDL-OGAF** para la Contratación del **"SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE LINCE"**, de los servicios prestados por el contratista Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. correspondiente al mes de febrero de 2024.

Asimismo, la Especialista I – Gestión Ambiental, **NO** reconsidera las infracciones que corresponden a las diferentes penalidades, establecidas en la CLÁUSULAS de PENALIDADES "Tabla de penalidades" del CONTRATO N° 010-2023- MDL-OGAF.

En concordancia con el numeral 161.2 del Artículo 161° "Penalidades" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa: (...) La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. (...); a la Cláusula Décima Tercera: que define la Tabla de Penalidades, y a la información brindada por el área usuaria según procedimiento establecido en la misma cláusula, precisando los siguientes incumplimientos:

ITEM

4	POR INCUMPLIMIENTO DE RUTA ESTABLECIDA	0.1 de 1 U.I.T por vehículo del día	Según Informe del Supervisor de la Entidad
6	INCUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE INICIO DE SERVICIO	0.1 de 1 U.I.T por vehículo del día	Según Informe del Supervisor de la Entidad



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GAuX2AgnG%2Bo7%2FRfoCehmWnbU5inpRnoX11fF2%2FprG4XXC6mYOgpYWW>



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de Lince

Oficina General de  
Administración y Finanzas

Oficina de Logística y  
Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

12	FALTA DE HIGIENE EN LA INDUMENTARIA DEL PERSONAL Y/O VEHÍCULO	0.1 de 1 U.I.T por vehículo del día	Según Informe del Supervisor de la Entidad
13	POR FALTA DE SUPERVISOR DE LA EMPRESA	0.2 de 1 U.I.T por vehículo del día	Según Informe del Supervisor de la Entidad

Adjunto el cuadro de cálculo de penalidades, en el que se aprecia el desagregado de los incumplimientos. El valor de la UIT 2024 aplicada es de S/ 5,150.00. En ese sentido, el monto total de penalidad aplicable es de **S/ 14,935.00 (Catorce mil novecientos treinta y cinco con 00/100 soles)**; lo cual se informa para las acciones correspondientes.

- Asimismo, se adjunta los documentos para trámite de pago.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARLOS ALBERTO GARCIA MARCOS**  
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GAuX2AgnG%2Bo7%2FRfoCehmWnbU5inpRnoX11fF2%2FprG4XXC6mYOgpYWW>